



Denuncia por ruidos molestos

Denunciante

Apellido y nombre _____

Documento _____

Domicilio de medición _____

Teléfono _____

Horario y días para las mediciones _____

Denunciado

Descripción del lugar o nombre del comercio _____

Domicilio _____

Origen de los ruidos dentro del domicilio denunciado _____

Condiciones para la constatación de ruidos molestos

Artículo 8 de la ordenanza 12.032:

En ningún caso la actividad desarrollada en un local podrá trascender a vecinos linderos o no en forma ostensible, debiendo utilizarse la Norma IRAM 4062/84 a los efectos de su verificación. El equipo utilizado en la medición deberá cumplir con la norma IRAM 4074.

Artículo 10 de la ordenanza 5.355:

En los casos de denuncias el inspector deberá constatar el hecho u omisión punible y consignar éste así como el nombre y domicilio del denunciante en el acta de constatación, sin perjuicio de cumplimentar las otras formalidades exigidas por el artículo 2.

Firma

Los niveles de ruido deberán ser verificados en el domicilio de la persona denunciante según lo establecido en la Norma IRAM 4062. Para coordinar la inspección, comunicarse con el 499 6664 de lunes a viernes de 9 a 13 y de 19 a 20.